

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-ESSALUD/GCL-1****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y/O ESCANEADO MASIVO DE DOCUMENTOS QUE CONTIENEN ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA GESTIÓN DE REQUERIMIENTO DE PAGO A ENTIDADES EMPLEADORAS DEUDORAS POR REEMBOLSO DE PRESTACIONES ASISTENCIALES Y/O ECONÓMICAS EN EL ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

SIENDO LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 21 DE AGOSTO DEL 2023, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA N°184-GCL-ESSALUD-2023 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2023, QUIENES TIENEN A SU CARGO LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 21-2023-ESSALUD/GCL-1, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y/O ESCANEADO MASIVO DE DOCUMENTOS QUE CONTIENEN ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA GESTIÓN DE REQUERIMIENTO DE PAGO A ENTIDADES EMPLEADORAS DEUDORAS POR REEMBOLSO DE PRESTACIONES ASISTENCIALES Y/O ECONÓMICAS EN EL ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", SE REUNIERON A FIN DE REALIZAR LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y DE SER EL CASO OTORGAR LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO.

I. QUORUM

SE DEJA CONSTANCIA DEL QUORUM NECESARIO PARA LA TOMA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN DEL ARTÍCULO 46° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN ADELANTE (EL REGLAMENTO), CON LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN:

PRESIDENTE SUPLENTE: MARCELO ANIBAL CEDAMANOS DEL CARPIO
1° MIEMBRO TITULAR : ELVA ALEXANDRA ABANTO SARAVIA
2° MIEMBRO SUPLENTE: EDGAR ROMMEL QUICAÑA USQUIANO

II. AGENDA

- a) ADMISIÓN DE OFERTAS
- b) EVALUACIÓN DE OFERTAS
- c) CALIFICACIÓN DE OFERTAS
- d) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

III. ANTECEDENTES

1.1. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55° DEL REGLAMENTO Y EL CRONOGRAMA PROGRAMADO EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA DEL SEACE, SE REGISTRARON DE MANERA ELECTRONICA COMO PARTICIPANTES LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10107000874	PEÑA ALANIA LOURDES	2023-07-12 15:48:30.0	Válido	10107000874
2	Proveedor con RUC	10295791557	BELTRAN RIVAS RAUL UBALDO PASCUAL	2023-07-05 20:27:16.0	Válido	10295791557
3	Proveedor con RUC	20100466709	COPISERVICE E I R L	2023-07-04 15:36:44.0	Válido	20100466709

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Usuario de Registro
4	Proveedor con RUC	20117754384	SERVICIOS GERENCIALES Y COMERCIALES S.A.	2023-07-05 16:25:37.0	Válido	20117754384
5	Proveedor con RUC	20314908717	GRUPO PALERMO S.R.L.	2023-07-04 09:26:23.0	Válido	20314908717
6	Proveedor con RUC	20458602132	COPYLAND INVERSIONES S.A.	2023-07-04 10:20:05.0	Válido	20458602132
7	Proveedor con RUC	20488109007	COPY FAST INTERNATIONAL S.A.C.	2023-07-07 20:14:31.0	Válido	20488109007
8	Proveedor con RUC	20508161418	CORPORACION LATINOAMERICANA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A.C.	2023-07-14 10:24:54.0	Válido	20508161418
9	Proveedor con RUC	20563224691	DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A S.A.C.	2023-07-04 21:04:35.0	Válido	20563224691
10	Proveedor con RUC	20601123861	CORPORACION LUCILA S.A.C.	2023-07-05 20:42:57.0	Válido	20601123861
11	Proveedor con RUC	20603598874	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO E.I.R.L.- TECINDES E.I.R.L.	2023-07-08 12:58:04.0	Válido	20603598874
12	Proveedor con RUC	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	2023-07-10 17:17:17.0	Válido	20605753907
13	Proveedor con RUC	20607450286	GRUPO MEFORD S.A.C.	2023-07-10 01:14:15.0	Válido	20607450286
14	Proveedor con RUC	20609174111	EXCELTIA OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-07-10 09:42:28.0	Válido	20609174111

1.2. ASIMISMO, CON FECHA 19 DE JULIO DE 2023 DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PROGRAMADO EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA DEL SEACE, LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES PRESENTARON SUS OFERTAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73° DEL REGLAMENTO:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado
1	20458602132	COPYLAND INVERSIONES S.A.	19/07/2023	20458602132	19/07/2023	19:51:41	Valido
2	20100466709	COPISERVICE E I R L	19/07/2023	20100466709	19/07/2023	11:34:08	Valido
3	10295791557	BELTRAN RIVAS RAUL UBALDO PASCUAL	19/07/2023	10295791557	---	---	Borrador no enviado
4	20601123861	CORPORACION LUCILA S.A.C.	19/07/2023	20601123861	19/07/2023	20:50:29	Valido

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
 Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ESSALUD/GCL-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Servicio
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y/O ESCANEADO MASIVO DE DOCUMENTOS QUE CONTIENEN ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA GESTIÓN DEL REQUERIMIENTO DE PAGO A ENTIDADES EMPLEADORAS DEUDORAS POR REEMBOLSOS DE PRESTACIONES ASISTENCIALES Y/O ECONÓMICAS EN EL ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y/O ESCANEADO MASIVO DE DOCUMENTOS QUE CONTIENEN ACTOS ADMINISTRATIVOS			
20100466709	COPISERVICE E I R L	19/07/2023	11:34:08	Electronico
20458602132	COPYLAND INVERSIONES S.A.	19/07/2023	19:51:41	Electronico
20601123861	CORPORACION LUCILA S.A.C.	19/07/2023	20:50:29	Electronico

POR LO TANTO, COMO SE OBSERVA EN LAS IMÁGENES QUE CORRESPONDEN A LA ETAPA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS EN EL SEACE, SE CUENTA CON TRES (03) OFERTAS ENVIADAS Y VÁLIDAS Y UNA (01) OFERTA NO ENVIADA - ESTADO BORRADOR, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- 1.3. CABE PRECISAR QUE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTE COLEGIADO HAN INICIADO EL DÍA 20 DE JULIO DE 2023 EXTENDIÉNDOSE A LA FECHA, CONSISTIENDO EN LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS POSTORES BAJO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 1.7 DEL ARTÍCULO IV DEL TÍTULO PRELIMINAR DEL T.U.O. DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, PRESUNCIÓN POR LA CUAL EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA ADMINISTRACIÓN PRESUME QUE LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES FORMULADOS POR LOS ADMINISTRADOS, RESPONDEN A LA VERDAD DE LOS HECHOS QUE ELLOS AFIRMAN, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO.

ASIMISMO, EN LA PRESENTE EVALUACION, SE TUVO EN CUENTA LO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019 QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

*(...) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER **OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ** Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AÚN CONSIDERANDO QUE **NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGUEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LA REALMENTE OFERTADO (...)***

POR LO CITADO, EL POSTOR TIENE LA RESPONSABILIDAD DE REVISAR DE MANERA DILIGENTE LA INFORMACIÓN QUE LA ENTIDAD PONE A SU DISPOSICIÓN, A EFECTOS DE ELABORAR ADECUADAMENTE SU OFERTA.¹

IV. ADMISIÓN DE OFERTAS

- 4.1. COMO PRIMER PASO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 9.9. DEL ARTÍCULO 9° DEL REGLAMENTO, PROCEDIÓ CON VERIFICAR EL ESTADO DEL RNP DE CADA POSTOR.

*"(...) 9.9. LOS PROVEEDORES SON RESPONSABLES DE NO ESTAR IMPEDIDOS, AL REGISTRARSE COMO PARTICIPANTES, **EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, EN EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. 9.10. **EN LOS MOMENTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, LAS ENTIDADES VERIFICAN EN EL RNP** EL ESTADO DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN DE LOS PROVEEDORES (...)."*

OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

N°	POSTOR	RUC	ESTADO RNP
1	COPISERVICE E.I.R.L.	20100466709	VIGENTE
2	COPYLAND INVERSIONES S.A.	20458602132	VIGENTE
3	CORPORACION LUCILA S.A.C.	20601123861	VIGENTE

¹Opinión N° 076-2018/DTN

4.2. ACTO SEGUIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIÓ CON VERIFICAR LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), E), F) Y G) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y DETERMINAR SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSIGNADAS EN LAS BASES INTEGRADAS, COMO REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA **NO ADMITIDA**. LO CUAL ES INDICADO EXPRESAMENTE EN LAS BASES INTEGRADAS, EN EL NUMERAL 2.2.1. **DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**.

CON FECHA 20 DE JULIO DE 2023, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, CONCEDIÓ AL POSTOR: **COPISERVICE E.I.R.L.**, EL PLAZO DE UN (1) DÍA HABIL PARA LA SUBSANACIÓN DE LO SIGUIENTE:

- ANEXO 1 "DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR": SE HA CONSIGNADO UNA OFICINA REGISTRAL Y N° DE FICHA DE LA PARTIDA REGISTRAL DISTINTO AL QUE SEÑALA LA VIGENCIA DE PODER EXPEDIDA POR SUNARP.
- ANEXO 1 "DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR": NO ES EL FORMATO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, LA AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN AL CORREO ELECTRÓNICO DEBE CONTAR CON (6) NUMERALES.
- ANEXO 8 "EXPERIENCIA DEL POSTOR": NO CONSIGNO DE MANERA CLARA Y ESPECIFICA LA EXPERIENCIA LA CUAL DEBERÁ COINCIDIR CON SU EXPERIENCIA ACREDITADA CON SU CONTRATO DEL CLIENTE SUCAMEC.

POSTERIOR A ELLO, CON FECHA 21 DE JULIO DE 2023 EL POSTOR: **COPISERVICE E.I.R.L.** CUMPLIÓ CON SUBSANAR SU RESPECTIVA OFERTA.

FINALMENTE, DE LA ETAPA DE ADMISION SE OBTIENE EL SIGUIENTE RESULTADO:

Nro.	RUC/Código	POSTOR	Declaración Jurada de Datos del Postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Artículo 52 del RLCE	Declaración Jurada de Cumplimiento EE.TT. Contenidas en el numeral 3.1. del Capítulo III	Declaración Jurada de Plazo de la contratación	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas	El precio de la oferta en SOLES	CONDICION	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad		Importe de Oferta en \$/
			(ANEXO N° 01)		(ANEXO N° 02)	(ANEXO N° 03)	(ANEXO N° 04)	(ANEXO N° 05)	(ANEXO N° 06)		MYPE	DISCAPACIDAD	
1	20100466709	COPISERVICE E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	ADMITIDO	SI	NO CORRESPONDE	117,600.00
2	20458602132	COPYLAND INVERSIONES S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	ADMITIDO	SI	NO CORRESPONDE	156,000.00
3	20601123861	CORPORACION LUCILA S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	ADMITIDO	SI	NO CORRESPONDE	108,000.00

V. EVALUACION DE OFERTAS

COMO SIGUIENTE PUNTO, SE PROCEDE CON LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74° DEL REGLAMENTO, APLICANDO LOS FACTORES DE EVALUACIÓN PROGRAMADO EN LAS BASES INTEGRADAS, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Nro.	RUC/Código	POSTOR	Importe de Oferta en S/	Puntaje Económico	Puntaje MYPE (5%)	Puntaje Total	Orden de Prelacion
1	20100466709	COPISERVICE E.I.R.L.	117,600.00	91.84	4.59	96.43	2
2	20458602132	COPYLAND INVERSIONES S.A.	156,000.00	69.23	3.46	72.69	3
3	20601123861	CORPORACION LUCILA S.A.C.	108,000.00	100.00	5.00	105.00	1

VI. CALIFICACION DE OFERTAS:

CONTINUANDO CON LA SIGUIENTE ETAPA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE CON LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN DETERMINADO, EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 75.1 DEL ARTÍCULO 75° DEL REGLAMENTO Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LAS BASES INTEGRADAS:

EN ESE ORDEN DE IDEAS, MEDIANTE NOTA N°05-AS-SM-21-2023-ESSALUD/GCL-1 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023, EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLICITA A LA GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, REALICE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS DE CARÁCTER TÉCNICO INDICANDO EL CUMPLIMIENTO ò EN SU DEFECTO, EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN EL SEGUNDO SUPUESTO DEBERÁ SUSTENTAR TÉCNICAMENTE LOS MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO; CABE SEÑALAR QUE LA PRESENTE SOLICITUD SE ENCUENTRA AMPARADA BAJO EL NUMERAL 46.4 DEL ARTÍCULO 46° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE SEÑALA TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: "46.4 DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR EL APOYO QUE REQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS O ÁREAS PERTINENTES DE LA ENTIDAD, LAS QUE ESTÁN OBLIGADAS A BRINDARLO BAJO RESPONSABILIDAD."

MEDIANTE MEMORANDO N°1256-2023-GCTIC-ESSALUD-2023 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2023, LA GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES REMITIÓ AL COMITÉ DE SELECCIÓN, SU OPINIÓN TECNICA CON RESPECTO A LAS FICHAS TECNICAS DE LOS POSTORES COPISERVICE E.I.R.L. Y COPYLAND INVERSIONES S.A., SEÑALANDO QUE LAS FICHAS TECNICAS DE AMBOS POSTORES CUMPLEN CON LO DESCRITO EN LAS BASES INTEGRADAS DE LA AS M° 21-2023-ESSALUD/GCL-1; SIN EMBARGO, LA GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES COMO AREA TECNICA, ADICIONAL A ELLO MENCIONA QUE: "LOS EQUIPOS DE COMPUTO SE ENCUENTRAN DESFASADOS CONSIDERANDOSE COMO OBSOLETOS, POR NO CONTAR CON GARANTIA MINIMA DE (01) AÑO Y MAXIMO DE (03) AÑOS QUE OTORGA EL FABRICANTE, LOS EQUIPOS DE COMPUTO SON DEL AÑO 2015", RESULTANDO EL SIGUIENTE DETALLE:

Nro.	RUC/Código	POSTOR	SITUACION
1	20100466709	COPISERVICE E.I.R.L.	CUMPLE
2	20458602132	COPYLAND INVERSIONES S.A.	CUMPLE

MEDIANTE NOTA N°06-AS-SM-21-2023-ESSALUD/GCL-1 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2023, EL COMITÉ DE SELECCIÓN REMITIÓ A LA SUB GERENCIA DE ADQUISICIONES, EL RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS EMITIDÓ POR LA GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, CONFORME SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

"QUE LOS POSTORES (COPISERVICE E.I.R.L. Y COPYLAND INVERSIONES S.A.) QUE OFERTAN SUS PRODUCTOS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERO SE OBSERVA QUE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO SOLICITADOS SON OBSOLETOS POR TENER MÁS DE CINCO (05) AÑOS DE ANTIGÜEDAD, COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTOS SOLICITADOS, SON DEL AÑO 2015, POR LO CUAL NO SE CONTARÍA CON GARANTÍA VIGENTE".

"POR TODO LO EXPUESTO, SE HACE MENCIÓN QUE SI EL ÁREA USUARIA (GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN FINANCIERA) ACEPTA O BRINDA LA CONFORMIDAD DE ESTOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN DESFASADOS QUE ESTÁN CONSIDERADOS COMO OBSOLETOS, POR NO CONTAR CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN (01) AÑO Y MÁXIMO DE TRES (03) AÑOS QUE OTORGA EL FABRICANTE, SEGÚN COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTOS SOLICITADOS, SON DEL AÑO 2015, POR LO CUAL NO SE CONTARÍA CON GARANTÍA VIGENTE".

EN TAL SENTIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN CORRESPONDENCIA A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, REMITE A SU DESPACHO EL PRESENTE DOCUMENTO CON LA FINALIDAD DE QUE SEA ENVIADA A LA GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN FINANCIERA (ÁREA USUARIA), PARA QUE REVISE LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y SE PRONUNCIE SOBRE LA CONTINUIDAD O CANCELACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, CON LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA QUE CORRESPONDA, A FIN DE CONTINUAR CON LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.

MEDIANTE MEMORANDO N°3459-GCL-ESSALUD-2023 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2023, LA GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA REMITIÓ A LA GERENCIA CENTRAL DE GESTION FINANCIERA, LA EVALUACIÓN TECNICA EMITIDA POR LA GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, CON LA FINALIDAD QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO CORRESPONDIENTE.

AL RESPECTO, MEDIANTE MEMORANDO N°1009-GCGF-ESSALUD-2023 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023, LA GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN FINANCIERA REMITIÓ A LA GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA, EL INFORME TECNICO N°01-ECHC-SGCNT-GCCyC-GCGF-ESSALUD-2023 EN EL QUE SEÑALA EL RESULTADO DE SU EVALUACION CON RESPECTO A LA OPINIÓN TECNICA EMITIDA POR LA GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

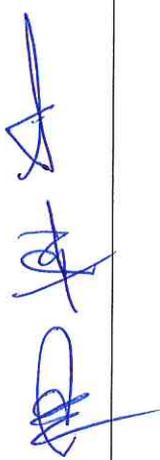
"LA GERENCIA DE CONTROL CONTRIBUTIVO Y COBRANZAS, EN SU CALIDAD DE ÁREA USUARIA, A TRAVÉS DEL INFORME TECNICO N°01-ECHC-SGCNT-GCCyC-GCGF-ESSALUD-2023, EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE EN TORNO A LA CONTINUIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DADO QUE EL PROCESADOR DE LA PC CORE 17 6TA GENERACION (3.2 GHZ) SE CONSTITUYE EN PROPUESTA SUFICIENTE PARA PODER REALIZAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO, A RAZÓN QUE LA MISMA ES UNA HERRAMIENTA ACCESORIA QUE FACILITA EL TRABAJO DE CONTROL DEL PROVEEDOR Y NO TIENE INJERENCIA DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO PARA LA IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y/O ESCANEADO DE LOS DOCUMENTOS DE COBRANZA, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, REEMPLAZAR EL EQUIPO SI ESTE PRESENTARÁ DESPERFECTO, POR LA GARANTÍA ESTABLECIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA".

ASIMISMO, LA GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN FINANCIERA JUSTIFICAN LA CONTINUIDAD DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, EN VIRTUD QUE EXISTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA DE DOCUMENTOS DE COBRANZA, PARA IMPULSAR EL PROCESO DE RECUPERO DE LA DEUDA, ATENDIENDO QUE DENTRO DEL POI 2023 SE TIENE COMO OBJETIVO INCREMENTAR LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS POR NO MENS DE S/ 190'000,000.00 (CIENTO NOVENTA MILLONES CON 00/100 SOLES).

"(...) LUEGO DE CULMINADA LA EVALUACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN CALIFICA A LOS POSTORES QUE OBTUVIERON EL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN (...)"

OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN / ORDEN DE PRELACIÓN	1°	2°	3°															
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CORPORACION LUCILA S.A.C.	COPISERVICE E.I.R.L.	COPYLAND INVERSIONES S.A.															
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO																		
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="304 633 831 797"> <thead> <tr> <th colspan="3">EQUIPOS Y MATERIALES DE OFICINA PROPUESTOS</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Impresora Multifuncional cuyas características específicas se describen en el literal a) del numeral 6.2.1.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Equipo celular cuyas características específicas se describen en el literal b) del numeral 6.2.1.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Computadora de Escritorio cuyas características específicas se describen en el literal a) del numeral 6.2.1.</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>El equipamiento mínimo e indispensable para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria es:</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	EQUIPOS Y MATERIALES DE OFICINA PROPUESTOS			ITEM	Descripción	Cantidad	1	Impresora Multifuncional cuyas características específicas se describen en el literal a) del numeral 6.2.1.	2	2	Equipo celular cuyas características específicas se describen en el literal b) del numeral 6.2.1.	1	3	Computadora de Escritorio cuyas características específicas se describen en el literal a) del numeral 6.2.1.	2	NO PRESENTÓ NO CUMPLE (*)	PRESENTÓ CUMPLE	PRESENTÓ CUMPLE
EQUIPOS Y MATERIALES DE OFICINA PROPUESTOS																			
ITEM	Descripción	Cantidad																	
1	Impresora Multifuncional cuyas características específicas se describen en el literal a) del numeral 6.2.1.	2																	
2	Equipo celular cuyas características específicas se describen en el literal b) del numeral 6.2.1.	1																	
3	Computadora de Escritorio cuyas características específicas se describen en el literal a) del numeral 6.2.1.	2																	
A.2	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	CORPORACION LUCILA S.A.C.	COPISERVICE E.I.R.L.	COPYLAND INVERSIONES S.A.															
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																		
	<p>Requisitos:</p> <p>Coordinador - Supervisor: Uno 01 Bachiller Profesional Universitario en Administración o Ciencias de la Comunicación o Ciencias Contables o Ingeniería Industrial o Profesional Técnico en Administración o Ciencias Contables.</p> <p>Acreditación:</p> <p>El Grado y Título Profesional requerido, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el Portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Grado, Título Profesional o Título Técnico requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	PRESENTÓ CUMPLE	PRESENTÓ CUMPLE	PRESENTÓ CUMPLE															

A.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CORPORACION LUCILA S.A.C.	COPISERVICE E.I.R.L.	COPYLAND INVERSIONES S.A.
	<p>Requisitos:</p> <p>Coordinador – Supervisor Uno (01) Experiencia mínima de cinco (05) años de trabajos relacionados con la prestación de servicios de Gestión, Administración, Coordinación y/o Supervisión en General brindados a Entidades Públicas y/o Privadas, referente al servicio de impresión, fotocopiado y/o escaneado de documentos.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>PRESENTÓ NO CUMPLE (05) AÑOS DE EXPERIENCIA (*)</p>	<p>PRESENTÓ CUMPLE</p>	<p>PRESENTÓ CUMPLE</p>
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CORPORACION LUCILA S.A.C.	COPISERVICE E.I.R.L.	COPYLAND INVERSIONES S.A.
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 11 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios o Prestaciones referidas a los servicios de digitación, o impresión de documentos en general.</u></p>	<p>PRESENTÓ CUMPLE</p>	<p>PRESENTÓ CUMPLE</p>	<p>PRESENTÓ CUMPLE</p>

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ² , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.			
ESTADO	DESCALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA

(*) EL POSTOR CORPORACION LUCILA S.A.C. NO PRESENTO REQUISITOS DE CALIFICACION DE ACUERDO A SU OFERTA SOLO ADJUNTO (22) FOLIOS, NO ENCONTRANDO LA DOCUMENTACION DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO. ASIMISMO, NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS EN EL PERSONAL CLAVE.

POR LO TANTO, LUEGO DE LA REVISION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS, EL COMITE DE SELECCIÓN DETERMINÓ A LOS POSTORES CALIFICADOS Y DESCALIFICADO, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR LA BUENA PRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

Orden de Prelacion	RUC/Código	POSTOR	Estado
1	20100466709	COPISERVICE E.I.R.L.	CALIFIC A
2	20458602132	COPYLAND INVERSIONES S.A.	CALIFICA

VII. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONSIDERANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SE REUNIERON Y POR UNANIMIDAD ACUERDAN OTORGAR LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-ESSALUD/GCL-1, AL POSTOR COPISERVICE E.I.R.L. CON RUC N° 20100466709, POR EL IMPORTE DE S/ 117,600.00 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) EL CUAL INCLUYE TODOS LOS TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y, DE SER EL CASO, LOS COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DEL SERVICIO A CONTRATAR.

VIII. PUBLICAR:

PUBLICAR LOS PRESENTES RESULTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA DEL SEACE.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

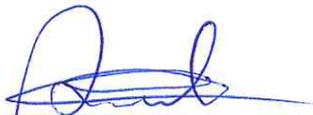
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ASIMISMO, UNA VEZ CONSENTIDO EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL ÓRGANO DE LA ENTIDAD AL QUE SE HAYA ASIGNADO TAL FUNCIÓN DEBERÁ DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR ADJUDICADO CON LA BUENA PRO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 64.6³ DEL ARTÍCULO 64° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

CONCLUIDA LA REUNIÓN Y AL NO EXISTIR NINGUNA OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, SE DA POR CERRADA LA PRESENTE ACTA, PARA EL EFECTO, EN ACTO DE FE Y EN SEÑAL DE ABSOLUTA Y PLENA CONFORMIDAD, EL COMITÉ DE SELECCIÓN; FIRMA POR UNANIMIDAD EL PRESENTE DOCUMENTO, SIENDO LAS **11:11 HORAS**.



MARCELO ANIBAL CEDAMANO DEL CARPIO ⁴
Presidente Suplente del Comité de Selección



ELVA ALEXANDRA ABANTO SARAVIA
Primer Miembro Titular



EDGAR ROMMEL QUICAÑA USQUIANO ⁵
Segundo Miembro Suplente

³ Art. 64.6: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".

⁴ El Presidente Titular IRIS ISMELDA CAVERO YONG se encuentra imposibilitada de cumplir con sus funciones como comité de selección, por no tener vínculo contractual con EsSalud (No renovación).

⁵ El Segundo Miembro Titular MARIA VIOLETA DONGO QUISPERIMA se encuentra de vacaciones, imposibilitando su participación en el Comité de Selección, por estos argumentos se convocó al Segundo Miembro Suplente EDGAR ROMMEL QUICAÑA USQUIANO, a fin de continuar con las funciones del Comité de Selección.